# **CONDICIONES GENERALES DE VENTA**

Las presentes Condiciones generales de venta entrarán en vigor en junio de 2013 y podrán ser modificadas en cualquier momento sin necesidad de previo aviso.

#### 1. General

Las presentes Condiciones generales de venta serán las únicas condiciones de venta de los productos (en adelante, un solo producto será denominado como el "Producto" y, varios conjuntamente, como los "Productos") de Haifa Chemicals Ltd. (en adelante, el "Vendedor") vendidos al Comprador, excepto en la medida en que sean modificadas expresamente por escrito y en tanto que las mismas no sean incoherentes con las condiciones establecidas en un contrato de suministro específico celebrado entre las partes. En caso de que las disposiciones de estas Condiciones generales de venta sean incoherentes con las condiciones de dicho contrato de suministro, prevalecerán las estipulaciones de dicho contrato de suministro. Las modificaciones de estas condiciones no serán válidas a menos que hayan sido realizadas por escrito y sean firmadas por el Vendedor. Estas Condiciones de venta implican la notificación del rechazo por parte del Vendedor de cualesquiera condiciones generales alegadas por el Comprador.

#### 2. Oferta y aceptación

- 2.1 Los pedidos realizados por el Comprador quedarán sujetos a la aceptación por escrito del Vendedor. En caso de que la aceptación del Vendedor difiera del pedido realizado por el Comprador, deberá considerarse dicha aceptación como una nueva oferta no vinculante del Vendedor. El pedido del Comprador que haya sido debidamente aceptado por el Vendedor se denominará, en adelante, el "Pedido".
- **2.2** Los pedidos cuyo plazo de entrega sea superior a (28) días desde la necesaria aceptación del pedido del Comprador por parte del Vendedor, facultarán al Vendedor para modificar, a su entera discreción, el precio, la cantidad y las condiciones de pago relativas a dicho Pedido o para cancelar dicho Pedido.
- **2.3** El Comprador tendrá derecho a retirar su Pedido mediante notificación escrita dirigida al Vendedor en un plazo de cinco (5) días desde la notificación del aumento del precio, siempre que dicho Pedido no haya sido aún enviado.

#### 3. Cancelación

- 3.1 Los pedidos no podrán ser cancelados o alterados por el Comprador sin el consentimiento escrito del Vendedor y podrán conllevar, como condición para que se preste ese consentimiento, el reembolso al Vendedor de los gastos causados por atender el Pedido. Si el Comprador pretende cancelar o alterar un Pedido sin consentimiento del Vendedor o se niega a aceptar la entrega de Productos previamente solicitados, el Vendedor tendrá derecho, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudieran corresponderle, a cobrar al Comprador todos los gastos y comisiones asumidos por el Vendedor con relación a todos los Productos solicitados, suministrados o elaborados para atender ese Pedido, así como una comisión de cancelación igual al cinco por ciento (5%) del valor de mercado de los Productos según el Pedido cancelado. En tales circunstancias, el Vendedor tendrá derecho a almacenar los Productos, a expensas del Comprador, y a deshacerse de los Productos a través de un tercero en las condiciones que el Vendedor considere convenientes. El Comprador deberá reembolsar al Vendedor, al primer requerimiento que este le haga, todos los costes y gastos asumidos por el Vendedor para deshacerse de los Productos.
- **3.2** Sin exclusión de otros derechos o recursos que tuviese a su disposición, el Vendedor tendrá derecho a cancelar los Pedidos y suspender todas las futuras entregas en caso de que se presente una solicitud de liquidación o de concurso de acreedores del Comprador, o cualquier solicitud de medidas para aliviar la situación del deudor en virtud de las disposiciones de la ley aplicable a dichas medidas; o se nombre un gestor con facultades especiales, un liquidador provisional, un síndico provisional o un administrador para que se haga cargo de todo activo material del Comprador; o se produzca el embargo de cualquier activo material del Comprador sin que sea alzado en un plazo de siete (7) días; o se adopte un acuerdo de liquidación voluntaria por parte del Comprador; o el Comprador deje de pagar, abandone o amenace con abandonar el ejercicio de su actividad o el pago de sus deudas a su vencimiento.

## 4. Precio y condiciones de pago

- **4.1** El precio y las condiciones de pago, incluyendo los INCOTERMS, serán los indicados en el reverso de la factura y/o albarán que acompañan a los Productos comprados por el Comprador.
- **4.2** Salvo que se indique de otro modo en el reverso de la factura y/o albarán que acompañan a los Productos, el pago será exigible en su totalidad [treinta (30)] días después de la fecha de facturación, en la divisa que se indique en la factura. El plazo de pago será una condición esencial.
- **4.3** Con independencia del lugar de entrega de los Productos o los documentos, el lugar de pago será el establecimiento del Vendedor.
- **4.4** Si los precios o las condiciones de pago del Vendedor son modificados de forma general entre la fecha de Pedido y la fecha de entrega, el Vendedor podrá aplicar el precio o las condiciones de pago que se encuentren en vigor en la fecha de entrega. Si se aumenta el precio, siempre que no se deba a decisiones gubernamentales, el Comprador tendrá derecho a retirar su Pedido enviando una notificación escrita al Vendedor en un plazo de cinco (5) días desde la notificación del aumento del precio, en la medida en que dicho Pedido aún no haya sido enviado.

- **4.5** El Vendedor se reserva el derecho de negarse a entregar los Productos o aceptar el pago, excepto cuando el pago sea realizado por medio de transferencia bancaria con disponibilidad inmediata de fondos a la cuenta bancaria designada por el Vendedor o contra carta de crédito irrevocable y confirmada, siempre que en caso de pago mediante carta de crédito se requiera la confirmación de una entidad crediticia española. Dicha negativa no podrá servir de fundamento para el ejercicio de acciones contra el Vendedor.
- **4.6** El Comprador se compromete a liquidar sus deudas con el Vendedor a su vencimiento, de conformidad con las condiciones de esta Cláusula 4. El impago del precio a la fecha de vencimiento constituirá un incumplimiento esencial de las obligaciones contractuales del Comprador. En caso de impago y salvo que las partes acuerden otra cosa, el Vendedor tendrá derecho a cobrar intereses de demora sobre todas las cantidades vencidas y adeudadas por el Comprador, desde su fecha de vencimiento hasta que estén totalmente pagadas, aplicando un tipo de interés anual del quince por ciento (15%) o el que se fije conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (el que sea mayor). Todas las cantidades vencidas y adeudadas por el Comprador y los intereses devengados por ellas estarán vinculados al aumento del tipo de cambio oficial del euro publicado por [el Banco Central Europeo] desde el último tipo conocido a la fecha de vencimiento hasta el último tipo conocido a la fecha de pago.

### 5. Entrega, fechas de envío y embalaje

- **5.1** Las entregas deberán realizarse según lo que establezca el Vendedor en su aceptación por escrito del pedido del Comprador. Los términos internacionales de transporte y comercio (como CIF y FOB) deberán estar especificados en la factura emitida por el Comprador o la nota de entrega adjunta a los Productos enviados y serán interpretados de conformidad con los INCOTERMS vigentes en la fecha en que se concluya el Pedido, excepto en la medida en que sean incoherentes con estas condiciones. En caso de que se establezcan términos de comercio que no sean INCOTERM, se consideraría que a la responsabilidad de los Vendedores con relación a dicho pedido se le aplica el Incoterm Ex-works (EXW).
- **5.2** El Vendedor no estará obligado a enviar los Productos solicitados por el Comprador a menos que el Comprador haya obtenido todas las autorizaciones gubernamentales y cualesquiera otras que sean aplicables. Se establece expresamente que el Comprador es el único responsable de obtener todas las licencias, autorizaciones y otras aprobaciones necesarias en virtud de la legislación nacional del país de destino. El Comprador deberá dar instrucciones por escrito al Vendedor en caso de que el Vendedor tenga que emitir cualquiera de dichos documentos.
- **5.3** Salvo que se disponga específicamente de otro modo, los plazos de entrega son tan solo las mejores estimaciones posibles y no serán esenciales. El Vendedor hará todo lo posible para entregar los Productos en el plazo de entrega estimado. El Vendedor se reserva el derecho a cambiar las fechas de entrega de los Productos en función de las opciones de entrega disponibles. Cualquier retraso previsible en el envío será notificado al Comprador.
- **5.4** En los supuestos de entrega a granel, el Vendedor deberá hacer lo posible para entregar al Comprador la cantidad exacta de Productos solicitada. Sin perjuicio de lo anterior, el Comprador estará obligado a aceptar la entrega de una cantidad de Productos que difiera, a lo sumo, en un cinco por ciento (5%) de la cantidad solicitada en el Pedido correspondiente, y la cantidad facturada por dicho Pedido deberá ajustarse proporcionalmente, excepto cuando dicho ajuste sea impracticable en el supuesto de Pedidos desde el extranjero.
- **5.5** Recaerá exclusivamente en el Comprador toda la responsabilidad de la descarga adecuada de los Productos desde los contenedores o camiones de reparto o cualesquiera otros medios de transporte empleados para entregar los Productos, con el fin de evitar que se causen daños a los Productos en el momento de la entrega.

#### 6. Calidad del Producto e inspección de los Productos

- **6.1** Salvo que se acuerde de otro modo, la calidad de los Productos estará determinada por las especificaciones del Producto del Vendedor, que se pueden encontrar en la página web del Vendedor: www.haifa-group.com
- **6.2** El Comprador se compromete a examinar los Productos para verificar carencias y defectos en el momento de recibirlos. Las reclamaciones relativas a los Productos recibidos deberán realizarse por escrito antes de que los Productos sean usados y el Vendedor deberá recibirlas en un plazo de diez (10) días desde la recepción de los Productos por el Comprador. Dicha notificación deberá contener una descripción detallada de la naturaleza y alcance de los defectos alegados. Deberá concederse al Vendedor una oportunidad razonable de investigar dichas reclamaciones. No podrá reclamarse en caso de defectos en los Productos que hubieran podido observarse durante una inspección razonable por parte del Comprador y que no se notificaron por escrito al Vendedor en un plazo de diez (10) días desde la recepción de los Productos afectados, y el Comprador no tendrá derecho a ejercitar acciones judiciales o reclamaciones contra el Vendedor con relación a dichas reclamaciones, ni tendrá derecho a resolver este contrato con el Vendedor ni a revocar su Pedido ni su aceptación relativa a los Productos basándose para ello en dichos defectos.

#### 7. Idoneidad, cumplimiento de los requisitos legales y garantías

7.1 El Comprador será el único responsable de determinar y asegurar la idoneidad

y aptitud de los Productos del Vendedor para los fines para los que el Comprador los necesite y las circunstancias en las que serán usados. Las informaciones y el asesoramiento suministrados por el Vendedor con relación a la idoneidad y aplicaciones de los Productos no eximirán al Comprador de tener que realizar sus propias investigaciones y pruebas.

**7.2** Sin perjuicio de lo dispuesto a continuación en la cláusula 7.8, si en cualquier momento posterior a la entrega de los Productos el Comprador reclama que un producto es defectuoso, siempre que ese defecto no originase la obligación de notificación establecida anteriormente en la cláusula 6.2, el Comprador entregará una notificación escrita sobre el defecto alegado (incluyendo los adecuados pormenores relativos al mismo) en un plazo de diez (10) días contados a partir de su descubrimiento. Si el Comprador no enviase esa notificación o pagase a la fecha de vencimiento el precio de compra completo, se considerará que renuncia a todos los derechos relativos a dichas reclamaciones, incluyendo el derecho a resolver su contrato con el Vendedor o revocar su Pedido.

**7.3** Salvo que se acuerde específicamente otra cosa, el Comprador será responsable de cumplir con todas las leyes y reglamentos relativos a la importación, transporte, almacenamiento y uso de los Productos.

**7.4** El Vendedor no aceptará ninguna responsabilidad por uso erróneo o inapropiado de los Productos, o debida al incumplimiento por parte del Comprador de sus obligaciones legales o contractuales. El Vendedor no será responsable de los defectos o averías del Producto, o de cualesquiera daños causados por un Producto que haya sido modificado por una persona.

**7.5** En caso de que los Productos sean defectuosos y se haya notificado debidamente ese defecto, la única obligación del Vendedor consistirá, a su entera discreción, bien en suministrar al Comprador un Producto no defectuoso que lo sustituya, bien en conceder un crédito con relación a ese Producto. Los Productos devueltos al Vendedor y sustituidos pasarán a ser propiedad del Vendedor.

**7.6** Con excepción de lo previsto expresamente en la cláusula 7.5 de estas condiciones, el Vendedor no tendrá frente al Comprador ninguna otra responsabilidad contractual, extracontractual o de otro tipo derivada del suministro de los Productos. La responsabilidad máxima del Vendedor estará limitada al precio de compra del Producto que dé origen a la reclamación. El Vendedor no será responsable (ni contractual ni extracontractualmente ni de otro modo) bajo ninguna circunstancia por lucro cesante (ya sea de forma directa o indirecta) ni por pérdidas, daños o lesiones indirectas, contingentes, especiales o consiguientes causadas al Comprador.

7.7 ESTÁ CONDICIÓN SUSTITUYE Y (EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA) EXCLUYE CUALESQUIERA OTRAS CONDICIONES, GARANTÍAS Y TÉRMINOS RELATIVOS A LA CALIDAD SATISFACTORIA Y LA APTITUD, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, Y YA DERIVEN DE UNA LEY ESCRITA, DEL DERECHO CONSUETUDINARIO O DE OTRA FUENTE.

**7.8** Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 7.2, no podrá realizarse contra el Vendedor ninguna acción o procedimiento judicial derivado de estas Condiciones generales de venta, salvo que se haya iniciado o llevado a cabo por el Comprador en el plazo de un (1) año a contar desde la finalización de la descarga o la falta de entrega de los Productos según estas condiciones.

**7.9** El Vendedor no será responsable frente al Comprador por reclamaciones de terceros presentadas contra el Comprador. El Comprador se compromete en virtud de las presentes condiciones a indemnizar al Vendedor frente a cualquier reclamación presentada por un tercero contra el Vendedor relativa a

**7.10** No se considerará que ningún aspecto de estas Condiciones generales de venta excluye o limita la responsabilidad del Vendedor por declaraciones falsas o por muertes o lesiones corporales causadas por negligencia del Vendedor.

#### 8. Compensación

El Comprador no podrá compensar las deudas que tenga frente al Vendedor con las que el Vendedor tenga frente a él en virtud de estas Condiciones generales de venta. El Vendedor podrá compensar las deudas que tenga con él el Comprador en virtud de estas Condiciones generales de venta con las deudas (estén o no vencidas y sean o no exigibles) que tenga frente a él el Comprador, con independencia del lugar de pago o la divisa de cualquiera de las deudas, tras entregar al Comprador una notificación escrita al efecto.

#### 9. Garantía

**9.1** Sin exclusión de otros recursos que pueda tener a su disposición, el Vendedor tendrá derecho a retener el envío de los Productos al Comprador bajo un contrato de envíos futuros en caso de que, en la fecha de envío propuesta, el Comprador tenga deudas vencidas y pendientes de pago frente al Vendedor.

**9.2** Sin exclusión de lo anterior, cuando a juicio razonable del Vendedor se haya producido un deterioro en el crédito del Comprador, el Vendedor podrá, a su entera discreción, revocar los plazos de los créditos, suspender entregas futuras, condicionar las entregas al pago por adelantado y/o exigir al Comprador que le otorgue fianzas y/o garantías adecuadas.

### 10. Título de propiedad y seguro

**10.1** El Vendedor conservará la propiedad sobre los Productos hasta que el precio de compra de tales Productos haya sido abonado en su totalidad. Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Vendedor tendrá derecho de acceso al lugar donde se encuentren los Productos y podrá reclamar la posesión de dichos Productos, todo ello sin necesitar

aceptación del Comprador ni autorización judicial de ninguna clase. Sin exclusión de lo anterior, la aceptación de estas Condiciones generales por el Comprador se considerará como una autorización específica del Comprador a estos efectos.

**10.2** En cualquier momento anterior al paso de la propiedad a manos del Comprador, el Vendedor podrá reclamar los Productos, con independencia de que el contrato relativo se haya o no resuelto. Además, hasta que el precio de compra de los Productos entregados haya sido pagado por completo, el Comprador no podrá tomar posesión de dichos Productos, y si los Productos fuesen vendidos a un tercero o incorporados o transformados en otro producto debido a los servicios prestados por el Comprador a un tercero, el Vendedor tendrá derecho a reclamar cualquier pago pendiente antes de que dicho tercero tome posesión de los citados Productos entregados. Sin exclusión de lo anterior, la aceptación de estas Condiciones generales por el comprador será considerada como una autorización específica del Comprador a tal fin.

#### 11. Arbitraje

Toda disputa surgida de estas Condiciones generales de venta o relacionada con ella, incluyendo cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o resolución, será remitida y resuelta de forma definitiva mediante arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje de Madrid (RCAM), cuyo reglamento se considera incorporado a esta cláusula por referencia. El número de árbitros será uno. La sede o lugar de celebración del arbitraje será Madrid, España. El lenguaje del procedimiento arbitral será el español. A excepción de lo dispuesto en estas condiciones, la ley aplicable al contrato será el Derecho sustantivo de España (excluyendo sus disposiciones sobre conflictos de leyes y las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, de 11 de abril de 1980).

#### 12. Fuerza mayor

El Vendedor no será en ningún caso responsable con respecto a pérdidas causadas por (a modo de ejemplo) explosiones, incendios, disturbios, sabotaje, guerra, expropiación o nacionalización, caso fortuito, tormentas, desastres, leyes y reglamentos del país del Comprador y/o del Vendedor, huelgas de trabajadores portuarios o miembros de la tripulación de los buques, ni ninguna otra causa fuera del control del Vendedor ("Fuerza Mayor"). El Vendedor informará al Comprador de la existencia de un suceso de fuerza mayor tan pronto como sea razonablemente posible una vez que haya tenido conocimiento del mismo, especificando el plazo durante el cual se espera que continúe el suceso de Fuerza Mayor. En dicho caso, el Vendedor tendrá derecho a aplazar la fecha de envío o, dependiendo de la naturaleza del suceso de Fuerza Mayor, cancelar el Pedido del Comprador; siempre y cuando el Vendedor haga todo lo posible para eliminar o superar dicha Fuerza Mayor tan pronto como pueda, y haga todo lo posible para reducir las consecuencias de dicha Fuerza Mayor para el Comprador.

# 13. Derechos de propiedad intelectual

Ninguna licencia o derecho derivados de patentes, derechos de autor, marcas registradas, nombres comerciales, logotipos o cualquier otro derecho de propiedad intelectual serán concedidos o se derivarán a favor del Comprador en virtud de estas Condiciones generales de venta.

#### 14. Divisibilidad

Cada una de estas condiciones deberá ser interpretada como una disposición independiente, que subsistirá y será aplicable incluso en caso de que una o varias de las restantes condiciones sean declaradas nulas y no exigibles.

# 15. Exención de responsabilidad

La exención de responsabilidad por parte del Vendedor en caso de incumplimiento u omisión por parte del Comprador de cualquiera de las obligaciones que le imponen estas Condiciones generales de venta no podrá ser interpretada como una exención de responsabilidad en caso de otros incumplimientos u omisiones por parte del Comprador ni como una renuncia del Vendedor a hacer valer sus derechos en cualesquiera otras circunstancias.

### 16. Comunicaciones

Todas las notificaciones, demandas, reclamaciones y demás comunicaciones de una parte a la otra deberán realizarse por escrito y enviarse al domicilio social de dicha parte. Dichas comunicaciones deberán ir fechadas y se considerará que han sido debidamente entregadas (i) en la fecha de entrega efectiva, si fueron entregadas personalmente o por fax (con confirmación de su recepción), (ii) en el siguiente día laborable, si fueron entregadas a través de un reconocido servicio de mensajería de noche, o (iii) siete (7) días después de su envío, si fueron enviadas mediante correo postal registrado o certificado, con acuse de recibo y franqueo pagado.

17. Las presentes Condiciones generales de venta o todo contrato al que sean de aplicación no podrán interpretarse en ningún caso en el sentido de que confieren derechos a terceros.